

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 3.

Martes 6 de Enero.

AÑO DE 1903.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. EL REY (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia
continúan en esta Corte
sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 5 de Enero de 1903.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

—(—)

En la Gaceta de Madrid número 2, correspondiente al día 2 de Enero de 1903, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Reus la cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que es correspondiente.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.
=El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Valladolid la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.
=El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Soria la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo

dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.
=El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Soria la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los

Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.
=El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

Anuncio.

Por ignorarse en esta Administración el domicilio y punto de residencia de D. Crispulo Perrino, vecino que fué de esta Capital, por el presente se notifica al mismo que por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha 23 de Diciembre último, se ha dictado acuerdo accediendo á la trasmisión solicitada por dicho Sr. Perrino en instancia fecha 12 de Marzo de 1901 de un censo de 8'25 pesetas de rédito anual que grava sobre la casa núm. 7 de la calle de Cortes en Malpartida de Cáceres, propiedad de D. Antonio, D.ª Inés, D.ª Micaela y D.ª Petra González, por no haber hecho uso del derecho de retracto los censatarios; debiendo ingresar D. Crispulo Perrino en la Intervención de Hacienda de esta provincia las 8'25 pesetas que importa la capitalización de dicho censo al contado y en el plazo de quince días, á contar desde el de la publicación de el presente anuncio.

Cáceres 2 de Enero de 1903. El Administrador de Propiedades, Antonio Cifrián.

Anuncio.

Por ignorarse en esta Administración el domicilio y punto de residencia de D. Crispulo Perrino, vecino que fué de esta Capital, por el presente se notifica al mismo que por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se ha dictado acuerdo accediendo á la trasmisión solicitada por dicho Sr. Perrino en instancia fecha 17 de Octubre de 1900 de un censo de 12'38 pesetas de rédito

anual que grava sobre una tierra al sitio de «Peña del Melón» en Malpartida de Cáceres, propiedad de don Diego Pedrera Bejarano, por no haber hecho uso del derecho de retracto el censatario; debiendo ingresar D. Crispulo Perrino en la Intervención de Hacienda de esta provincia las 123'80 pesetas que importa la capitalización de dicho censo al contado, en el plazo de quince días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio.

Cáceres 2 de Enero de 1903.—El Administrador de Propiedades, Antonio Cifrián.

Anuncio.

Ignorándose en esta Administración el domicilio y punto de residencia de D. Ramón Pérez Gutiérrez ó el de los actuales poseedores de una viña de cabida 47 fanegas y media, sita en esta jurisdicción y al Sitio denominado «Mata Pulgarina» que linda por Creciente, con una viña del Marqués de Santa Marta y otros; por Norte, con calleja de la Loba y viñas de varios particulares, y por Poniente, con otra de D. José García Viniestra y otros, y por Mediodía, con otra de herederos de don Lorenzo María Gallardo, sobre cuya viña grava un censo de 18 escudos de rédito anual, á favor de la Parroquia de Santiago de esta Capital, y habiendo solicitado la trasmisión de dicho censo D. Crispulo Perrino, por el presente se notifica á los referidos censatarios que por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se ha acordado acceder á la trasmisión solicitada y que en su consecuencia pueden los actuales poseedores de la viña de referencia ejercitar en el plazo de un mes, á contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el derecho de retracto que les concede el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, relativo á trasmisión de censos.

Cáceres 2 de Enero de 1903.—El Administrador de Propiedades, Antonio Cifrián.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de Contribuciones de esta provincia que á continuación se expresan, se anuncian en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que los aspirantes á su desempeño, puedan solicitarlas del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación obligándose á prestar las fianzas equivalentes al 20 por 100 del tipo medio del total importe de los valores que resulten á realizar en la zona en el último quinquenio y á constituir las en metálico ó papel del Estado al tipo medio de cotización del mes anterior, según disponen los artículos 7 al 11 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de Contribuciones y procedimientos contra deudores de 26 de Abril de 1900.

RECAUDACIONES VACANTES.

ZONA DE ALCÁNTARA.

Premio de recaudación, 1'30 por 100.

ZONA DE JARANDILLA.

Premio de recaudación, 3'20 por 100.

TERCERA ZONA DE PLASENCIA.

Premio de recaudación, 3 por 100.

SEGUNDA ZONA DE TRUJILLO.

Premio de recaudación, 2 por 100.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público.

Cáceres 2 de Enero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Felipe P. Ceballos.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, R. Solier.

ARTILLERÍA DE PLAZA.—10.º BATALLÓN.

Comisión Liquidadora.

Hallándose terminados la casi totalidad de los ajustes de las clases é individuos que pertenecieron al expresado Batallón en Cuba, se hace saber por medio del presente anuncio á fin de que los interados ó sus herederos que ya no lo hubiesen hecho, me dirijan las correspondientes instancias solicitando los alcanes, acompañando los segundos á las referidas instancias los documentos que acrediten ser los únicos y legítimos herederos, conforme determina la R. O. de 23 de Diciembre de 1896 (C. L. núm. 328.)

Barcelona 31 de Diciembre de 1902.—El Teniente Coronel primer Jefe, Valentín Beltrán.

MADRID.

Don Félix Muñoz Barredo, primer Teniente del Regimiento de Infantería Saboya, número seis, y Juez instructor del expediente por falta de incorporación á filas contra el soldado Pedro Nieto Carrasco, del mismo Regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Pedro Nieto Carrasco, natural de Deleitosa, provincia de Cáceres, vecindado en Casatejada (Cáceres), hijo de Antonio y Masidela, de estado soltero, de veintitres años de edad, de oficio cuando vino al servicio Labrador, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura 1'554 metros, pelo castaño, cejas id., ojos al pelo, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno; frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel de San Francisco de esta Corte, á mi disposición á responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por falta de incorporación á filas, bajo apercibimiento de que sino comparece en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido, se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debi-

das, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á veintiocho de Diciembre de mil novecientos dos.—Félix Muñoz.

JUZGADOS

ALCÁNTARA.

Don Joaquín González y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veinticinco de Enero del año próximo venidero, de once á doce de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Villa del Rey y como simultánea y sin sujeción á tipo, tendrá lugar la venta en pública subasta de la finca que á continuación se describe, embargada á Ramón Flores Canales, para pago de costas de la causa que contra el mismo y otro, se le siguió por robo.

Pesetas.

Una habitación destinada á cuadrada, situada á la espalda de la casa antes descrita y separada de ella, la cual mide tres metros con veinte centímetros de longitud y tres metros con cuarenta centímetros de latitud, y ha sido tasada pericialmente en..... 75

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta, puedan efectuarlo, siendo de cuenta del rematante el arreglo de la documentación necesaria para que pueda otorgarse á su favor la correspondiente escritura.

Dado en Alcántara á veintinueve de Diciembre de mil novecientos dos.—Joaquín González.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

ALCALDÍAS

ROBLEDILLO DE LA VERA.

EXTRACTO de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el tercer trimestre del presente año, que forma esta Secretaría para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la Ley Municipal vigente.

Ordinaria del 6 de Julio.

Se aprobó la anterior del 29 de Junio.

Que se proceda á la recomposición del empedrado de la Calle del Laurel y del Camino del Frontón, autorizando al Sr. Presidente para realizar dichas obras por administración, pagando su importe con cargo al Capítulo 6.º del Presupuesto de 1902.

Quedó enterado el Ayuntamiento del nuevo Reglamento de Beneficencia provincial que ha remitido la Excelentísima Diputación.

Que se paguen 3 pesetas y 10 céntimos del Capítulo 11 del Presupuesto de gastos, para pago de los premios adquiridos para los exámenes celebrados en las Escuelas en el mes de Junio último.

Autorizar al Sr. Presidente para que ordene el pago de las 50 pesetas á que ascienden los honorarios deven-

gados por el Sr. Cura párroco, en la festividad religiosa de Semana Santa del presente año.

Que se dé cumplimiento á la Circular del Sr. Gobernador civil, fecha 1.º del actual, sobre constitución de la Junta de Reformas Sociales.

Que se paguen 15 pesetas con cargo al Capítulo 11.º del Presupuesto de gastos, al Profesor de Primera Enseñanza de esta Villa, por la subvención que fué concedida por el Ayuntamiento para pago de los gastos de luz y calefacción de la Escuela nocturna gratuita de Adultos que tuvo establecida en el mes de Febrero último.

Ordinaria del día 13.

Se aprobó la anterior.

Que se dé cumplimiento al artículo 143 de la Ley de Reemplazos, nombrando Comisionado para la entrega de los quintos en la Caja de la Zona Militar, al Concejal D. Matías Béjar Balleros, con las dietas de 40 pesetas que le serán pagadas con cargo al Capítulo 11.º del Presupuesto de gastos por haberse agotado la consignación del Capítulo 1.º art. 6.º del mismo.

Quedó aprobada la cuenta rendida por el Agente de Cáceres, del primer semestre de 1902.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la cuenta municipal de 1901.

Que se fije al público por quince días el proyecto del Presupuesto Adicional formado para 1902.

Señalar como cuantía en los recargos municipales que como recursos legales han de consignarse en el Presupuesto Ordinario de Ingresos para 1903, el 16 por 100 sobre la contribución industrial y el 100 por 100 en consumos.

Que se paguen al Agente en Cáceres D. Antonio Mateos, 10 pesetas 40 céntimos con cargo al Capítulo 11 del Presupuesto de gastos, por los gastos de Correo y liquidación de Inscripciones que como tal Agente tuvo con este municipio en el segundo semestre de 1901.

Autorizar al Sr. Presidente para que ordene el pago de 33 pesetas 75 céntimos á José Martín Vicente para pago de la alimentación y asistencia suministrada al pobre enfermo Guillermo Bustamante, con cargo al Capítulo 5.º art. 3.º del Presupuesto de 1902.

Autorizar al Sr. Presidente para que ordene el pago de 52 pesetas á Plácido Sánchez Vaquero, por los gastos de alimentación y asistencia del herido pobre transeunte Joaquín Gómez Peral, con cargo al Capítulo 5.º Art. 3.º del Presupuesto de gastos de 1902.

Que se dé cumplimiento á la Circular del Sr. Gobernador civil fecha 29 de Junio último y que por el Guarda municipal se reconozca todo el término municipal para ver si ha ovado en el mismo algún bando de langosta.

Que se dé cumplimiento á la Circular del Sr. Gobernador civil fecha 5 de Julio actual y que por la Comisión de Presupuestos de este Ayuntamiento se formule el proyecto de Presupuesto Ordinario para 1903.

Que se dé cumplimiento á la Circular del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, sobre incendios en los Montes públicos, ejerciéndose por el Guarda municipal especial vigilancia en los de esta villa.

Ordinaria del día 20.

Quedó aprobada la anterior. Se aprobó el dictamen de la Comi-

sión de Hacienda respecto de la cuenta municipal de 1901, y que se exponga ésta al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ordinaria del día 27.

No se celebró sesión por estar ocupado el Sr. Presidente con la Junta de obreros para constituir la Junta de Reformas Sociales.

Ordinaria del día 3 de Agosto.

No se celebró sesión por falta de número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 10.

Se aprobó la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Se aprobó la cuenta de gastos de las obras de recomposición del empedrado de la Calle del Laurel, autorizando al Sr. Presidente para que ordene el pago de las 25 pesetas á que han ascendido dichos gastos, con cargo al Capítulo 6.º art. 7.º del presupuesto de gastos.

Se aprobó la cuenta de gastos de las obras de recomposición del Camino del Frontón, autorizando al señor Presidente para que ordene el pago de las 74 pesetas 87 céntimos á que han ascendido, con cargo al Capítulo 6.º art. 2.º del Presupuesto de gastos.

Que se proceda á la recomposición de la Fuente Vieja pública de esta población, autorizando al Sr. Presidente para que ejecute (por administración referidas obras).

Conceder quince días de licencia al concejal D. Juan Cañadas Alvarez para tomar las Aguas del Establecimiento Balneario de Baños de Montemayor.

Ordinaria del día 17.

Se aprobó la anterior.

Que se fije al público por quince días el proyecto de Presupuesto ordinario para 1903.

Ordinaria del día 24.

Se aprobó la anterior.

Que pase á informe de la Comisión de policía urbana de este Ayuntamiento la instancia presentada por D. Bernabé Correas, solicitando la cesión de un pedazo de terreno excedente de la vía pública, enclavado en la calle del Pílon.

Que pase á informe de la Comisión de policía urbana, la instancia presentada por D. Gerónimo Castaño Calvo, solicitando la cesión de un pedazo de terreno excedente de la vía pública, enclavado en la calle del Laurel.

Ordinaria del día 13.

Se aprobó la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Quedó enterado el Ayuntamiento del Real decreto fecha 15 del actual detallando la clase de providencias dictadas por los Gobernadores que ponen término á la vía gubernativa.

Declarar partidas fallidas á varios individuos por el impuesto de cédulas personales de 1901, por carecer de bienes los unos, por haber fallecido los otros y por haberse provisto de ella por conducto de su habilitado otros.

Haber visto con agrado la publicación del Reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, autorizando al Sr. Presiden-

te para que haga las observaciones que tenga por conveniente sobre el mismo.

Haber visto con satisfacción la conducta observada por el Sr. Presidente con la prohibición que ha hecho de que los propietarios del Robledo del pueblo de Losar, establezcan sobre la dehesa Boyal, el paso del ganado que pasten en dicha dehesa de Robledo, por la pontonera que pretenden construir sobre la Garganta de Cuartos, encargándole continúe al frente del asunto, dando cuenta con frecuencia del estado del mismo.

No tomar parte en la sumaria que se instruye por incendio en la Dehesa boyal y se acepta la indemnización civil.

Nombrar á D. Agustín Pavón, Secretario de este Ayuntamiento, representante del mismo, para concurrir á las Juntas convocadas por el Sr. Alcalde de Jarandilla para los días 4 y 11 de Septiembre próximo, para la aprobación de los presupuestos y cuenta de los fondos carcelarios del partido.

Día 7 de Septiembre.

No se celebró sesión por no haber asuntos de que ocuparse la corporación.

Día 14.

No se celebró sesión por no haber número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Extraordinaria del día 18.

Que se conteste al Sr. Alcalde de Jarandilla se acepta el aprovechamiento de valdíos de Torreseca.

Que se gestione por la comunidad, la rebaja de la tasación hecha por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito, de mencionados aprovechamientos.

Que se gestione igualmente se admita todo el ganado de los seis pueblos en el disfrute de los pastos.

Que en el caso de persistir el pueblo del Guijo de Santa Bárbara en disentir del aprovechamiento, que renuncie al disfrute y se encarguen los demás pueblos del pago de todo el 10 por 100 y de aprovechar sus pastos y nombrar al Concejal D. Benito Correas y Correas, acompañado del Secretario D. Agustín Pavón, para que en representación de este Ayuntamiento concurren el día 20 del actual á la Junta convocada por el Sr. Alcalde de Jarandilla de los seis pueblos de la comunidad de expresado Valdío.

Ordinaria del día 21.

Se aprobó la ordinaria última.

Se aprobó y ratificó la extraordinaria del día 18.

Que se dirija comunicación al señor Cura párroco, para que haga la festividad de San Miguel, con las mismas solemnidades que en años anteriores, pagando del fondo municipal la diferencia que resultare entre los gastos de la misma y los productos que se obtengan del ofertorio.

Que se publiquen bandos para cumplir lo acordado en la Junta celebrada por varios cosecheros de pimiento de esta comarca, en Aldanueva de la Vera, prohibiendo la molienda de lo podrido, la pipa y el pezón.

Nombrando al Concejal D. Gerónimo Castaño, acompañado del Secretario D. Agustín Pavón, para concurrir en representación de este Ayuntamiento á una Junta convocada por el Sr. Alcalde de Jarandilla

para el día 22 del actual, para la aprobación de los presupuestos y cuenta de fondos carcelarios del partido.

Nombrando al propio Concejal y Secretario como representantes para concurrir el día 22 á la Junta convocada por el Sr. Alcalde de Jarandilla para resolver lo que proceda sobre el aumento de la tasación de los aprovechamientos del valdío de Torreseca.

Ordinaria del día 28.

Se aprobó la anterior.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el presupuesto Adicional para 1902.

Quedó enterada la Corporación de la autorización concedida por el señor Gobernador civil para tener una novillada en la plaza pública el día 30 del presente mes.

Denegar la petición hecha por don Gerónimo Castaño Calvo, en instancia fecha 14 de Agosto último, solicitando un pedazo de terreno excedente de la vía pública, enclavado en la calle del Laurel, por estar afectos al servicio del tránsito público por dicha calle.

Autorizar al agente de este Ayuntamiento en Cáceres D. Antonio Mateos, para que en nombre y representación de esta Corporación, cobre los intereses de los cupones del Ferrocarril de Madrid, Cáceres y Portugal, que vencen en 1.º de Octubre próximo.

Denegar la petición hecha por don Bernabé Correas Castaño, en su instancia de 17 de Agosto último, solicitando un pedazo de terreno excedente de la vía pública, enclavado en la calle del Pílon, por estar afecto al servicio público del desagüe de dicha calle.

Que por el Sr. Presidente se emita el informe reclamado por el Sr. Gobernador civil acerca de la pontonera que pretenden construir los propietarios del Robledo del pueblo de Losar, sobre la Garganta de Cuartos, y que se aporten cuantos documentos existan en el Archivo municipal para justificar el ningún derecho que dicho pueblo tiene para construir expresada Pontonera en el punto que tienen demarcado.

Que se dé cumplimiento á lo que determina el Sr. Comandante del puesto de Guardia civil de Jarandilla en comunicación fecha 25 de Septiembre actual, cesando el guarda municipal de usar armas de caza en el ejercicio de su cargo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse recibido aprobada por el Sr. Administrador de Contribuciones la cuenta de cédulas personales de 1902.

JUNTA MUNICIPAL.

Extraordinaria del día 23 de Agosto de 1902.

Quedó aprobado en todas sus partes el presupuesto adicional formado para 1902 y que se remita con su copia al Sr. Gobernador civil para su aprobación definitiva.

Nombrar á los señores Vocales don Juan Cañadas, L. Francisco Castaño y D. Juan Castaño Alvarez, en comisión para que emitan dictamen previo examen sobre la cuenta municipal de 1901.

Extraordinaria del día 4 de Septiembre de 1902.

Quedó aprobado el dictamen de la Comisión y la Cuenta municipal de 1901, disponiendo se remita ésta al

Sr. Gobernador civil para su superior aprobación.

Extraordinaria del día 8.

Quedó aprobado en todas sus partes el proyecto de Presupuesto ordinario formado para 1903.

Que se dé cumplimiento á lo que disponen los artículos 259 y 260 del Reglamento vigente de Consumos y elegir como medio para cubrir dicha contribución en el año 1903, el encabezamiento gremial voluntario de cosecheros, tratantes y especuladores de esta población y en el caso de que este medio no diere resultado, el arriendo á la exclusiva por un año, en las ventas al por menor de las especies de líquidos y carnes y á venta libre el de las especies de cereales, arroz, sus harinas y jabón duro y blando, solicitando para ello la correspondiente autorización.

Robledillo de la Vera á 3 de Octubre de 1902.—Agustín Pavón.

Diligencia. En sesión ordinaria de este día ha sido aprobado por este Ayuntamiento el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el Boletín Oficial.

Robledillo de la Vera á 5 de Octubre de 1902.—Agustín Pavón.—V.º B.º; el Alcalde, Domingo Trejo.

EL TORNO.

Vacante de Médico-Cirujano.

Desde esta fecha se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo dotada con el sueldo anual de 995 pesetas por asistencia de treinta familias pobres y casos de quintas que no sean á instancia de parte pudiente. No hay más Médico en la localidad y ésta se compone de 336 vecinos, según el último censo y de 342 según el último padrón de igualas para el pago de Médico.

El pueblo está situado al Mediodía en la mitad de la ladera de la estribación de la cordillera carpeta vetónica que desde Béjar termina en Plasencia. El clima es templado; sus producciones, aceite, vino, frutas, castañas, patatas, legumbres, etcétera, etc., y ganados de todas clases.

Tiene un anejo que suele producir de acarreo 500 pesetas, que ha vacado al mismo tiempo y es potestativo en el profesor aceptarlo ó nó, porque se sirve con independencia del contrato de este pueblo.

El facultativo que quiera optar á esta plaza, dirigirá sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial, debiendo advertir que si alguno quiere servirla desde luego interinamente puede también, al efecto, solicitarlo.

El Torno 1.º de Enero de 1903.—El Alcalde, Claudio Sánchez.—El Secretario, Felipe Alonso.

GUADALUPE.

Anuncio.

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año, se encuentra expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial, á fin de que puedan reclamar de agravio.

Guadalupe 30 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, M. Plaza.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE JARAIZ.

Cuarto trimestre de 1902.

CUENTA del cuarto trimestre del año natural de 1902 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1699 36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	14029 01
Cargo.....	15728 37
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	7181 48
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	8546 89

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.			Operaciones realizadas en este trimestre.			Total de las operaciones hasta este trimestre.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.									
1 Propios.....	5752 26	2110 09	7862 35						
2 Montes.....									
3 Impuestos.....	6603 75	2703 75	9307 50						
4 Beneficencia.....									
5 Instrucción pública.....									
6 Corrección pública.....									
7 Extraordinarios.....									
8 Resultas.....		6599 13	6599 13						
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	5367 62	2616 04	7983 66						
10 Reintegros.....									
11 Ampliación.....									
12 Descuentos de sueldos y pagos.....									
Cargo.....	17723 63	14029 01	31752 64						
PAGOS.									
1 Gastos del Ayuntamiento...	3473 87	1193 38	4667 25						
2 Policía de Seguridad.....	821 28	748 72	1570						
3 Policía urbana y rural.....	2045 94	1410 36	3456 30						
4 Instrucción pública.....									
5 Beneficencia.....	1254 40	1440 23	2694 63						
6 Obras públicas.....	521 41		521 41						
7 Corrección pública.....	444 70	444 70	889 40						
8 Montes.....									
9 Cargas.....	3624 97	1835 91	5460 88						
10 Obras de nueva construcción.....	3582 50		3582 50						
11 Imprevistos.....	255 20	108 18	363 38						
12 Resultas.....									
12 Ampliación.....									
Data.....	16024 27	7181 48	23205 75						

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.
En Jaraiz á 2 de Enero de 1903.—El Depositario, Leocadio Aparicio.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Jaraiz á 2 de Enero de 1903.—El Regidor Interventor, Felipe Muñoz.—El Secretario, Tirso Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde, José Sánchez Parrales.

VILLAS-BUENAS.

Exposición del reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, el padrón de edificios y solares y sus listas cobratorias.

Hallándose terminado el repartimiento de la Contribución territorial, de inmuebles, cultivo y ganadería y el padrón de edificios y solares de esta villa para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público desagravio durante el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos libremente y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villas-Buenas 30 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco González.—El Secretario, Isidoro Fernández.

11.º Tercio de la Guardia Civil.

COMANDANCIA DE CÁCERES.

Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Diciembre de 1902.

Capturas

Delincuentes y ladrones...	2
Reos prófugos.....	»
Desertores del Ejército y Armada.....	»
Desertores de presidio.....	»
Detenidos por faltas leves.....	8
Total.....	10

Denuncias por infracción á la ley de caza y pesca.....	14
Armas recogidas.....	7
Contrabandos aprehendidos.....	»

Servicios humanitarios.

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías.....	»
Salvados de los hundimientos y de los incendios.....	»
Salvados de las nieves y de las aguas.....	»
Socorro á indigentes.....	»
Total.....	»

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Servicio rural y forestal

Denuncias por hurtos de maderas y leñas.....	1
Denuncias por corta de árboles y leñas.....	4
Denuncias por extracción de frutos.....	2
Roturaciones y usurpación de terrenos.....	1
Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.....	18

Denuncias por ganados pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lanar.....	581
Cabrio.....	341
Vacuno.....	43
Cerda.....	2
Caballar.....	»

Mular.....	»
Asnal.....	»
Total de denuncias.....	17
Total de delincuentes aprehendidos.....	25
Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.....	967

Cáceres 2 de Enero de 1902.—El primer Jefe, José M. Pérez.

AGENCIA EJECUTIVA

DE LA ZONA DE GARROVILLAS

Edicto.

Evaristo González Sánchez, Agente ejecutivo de la Zona de Garrovillas.

Hago saber: Que por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la siguiente

«Providencia.»

Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes en las anteriores relaciones por concepto de Territorial, Urbana, Industrial y Utilidades de la riqueza moviliaria correspondientes al cuarto trimestre de este año, durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se señalaran, cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incurso en el recargo de primer grado de apremio que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Cáceres 18 de Diciembre de 1902.—El Tesorero, Felipe Ceballos.—Lo que hago saber para conocimiento de los deudores en general. Cañaveral 31 de Diciembre de 1902.—El Agente, Evaristo González.

LEÑAS PARA CARBÓN.

Subasta.

El domingo 18 del actual, á las once de la mañana, se subastarán privadamente en esta Capital, casa de Clemente Sánchez Ramos, Barrionuevo 7, las leñas que están tumbadas y seguirán cortándose en la Dehesa de este término «Barrera de San Román», habiéndose de sujetar dicha subasta á lo establecido en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la portería de referida oficina de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

CÁCERES: 1903.

Tip. «La Minerva Cacerense», de Serafín Rodas.

Portal Llano, núm. 41.